

COALICIÓN CANARIA TIENE UNA PROPUESTA DE SISTEMA ELECTORAL Y ESTÁ DE ACUERDO EN QUE HAY QUE CAMBIARLO Y ESA PROPUESTA ESTÁ INCLUIDA EN LA REFORMA DEL ESTATUTO.

Coalición Canaria espera que puedan producirse propuestas concretas que respeten el valor de las islas desigualmente pobladas en un conjunto único: el archipiélago canario.

Compartimos el valor de la democracia representativa con los firmantes del pacto y creemos necesarias propuestas concretas que combinen adecuadamente población y territorio archipelágico.

- Canarias está a la cola de todo porque su sistema electoral es deficitario.- Ambas cosas no pueden ir ligadas. Un sistema electoral para ser democrático se compone de lo siguiente:

Un **SISTEMA ELECTORAL** se integra por tres elementos:

- El **VOTO**, q debe ser libre, igual, directo y secreto en los regímenes democráticos.
- La **fórmula electoral** - o "sistema", en sentido estricto- que traduce los votos a escaños.
- La **circunscripción** o distrito electoral, que es el territorio en el que se presentan candidaturas, respecto de las cuales se emite el voto y se aplica la fórmula electoral.

Las listas que dibujan el panorama mencionado no dependen solo de un factor sino de una serie de condiciones económicas y sociales que se han agravado con la crisis. Hasta hoy, es la AUTONOMÍA dentro del Estado español, y el equilibrio y solidaridad entre las islas que se ha sustentado en la triple paridad electoral la que ha dado mayores niveles de bienestar y desarrollo al Archipiélago. No hay que mirar esas cifras de forma aislada sino desde el punto de partida y en el conjunto de una serie de factores.

- **El sistema electoral deja en manos de las islas no capitalinas a la mitad del Parlamento de todos.** El sistema político organizativo de Canarias difiere del resto de las comunidades autónomas. Es un archipiélago dispersado en ocho territorios insulares, con lo que debe primar el equilibrio y la solidaridad entre las islas. La proporcionalidad solo se puede hacer aumentando el número de escaños del Parlamento de Canarias o, en el caso de no aumentarlos, quitando esos escaños a las islas no capitalinas para dárselas a las capitalinas.

Un ejemplo concreto: ¿Cómo mejorar la proporcionalidad si no sube el número de escaños de las islas capitalinas quitándoselos a los de las no capitalinas?

Hagamos un ejercicio práctico sin barreras: poniendo un mínimo por isla, que es una exigencia del artículo 152.1 de la Constitución, tendríamos lo siguiente:

- 2 diputados por isla: 14 escaños.
 - Distribuimos 2.100.000 habitantes entre los 46 escaños restantes, lo que nos da es un cociente aproximado de 46.000 por escaño. La distribución, sumando los dos mínimos por isla) sería:
 - o TOTAL 60
 - o Lanzarote: 5
 - o Fuerteventura: 4
 - o Gran Canaria: 21
 - o Tenerife: 22
 - o La Gomera: 2
 - o La Palma: 4
 - o El Hierro: 2
- ¿Eso es lo que busca?

¿No será esa la razón por la que la no se atreven a formular una propuesta porque entonces no contarían con el apoyo de las fuerzas con el que cuenta hoy?

- **Sobre el sistema a cambiar.**- Reformar sin más el sistema electoral sin un debate sobre el modelo político organizativo no serviría de nada. El modelo debe respetar al archipiélago y a las islas y hacer posible que haya fuerzas de vocación autonómica y fuerzas de carácter insular siempre que tengan el apoyo suficiente.
- **Graves consecuencias de convivencia.**- No se han dado esas graves consecuencias en 30 años de democracia.

Resumen de la Posición de CC en el Parlamento de Canarias sobre la Reforma del Sistema Electoral en la presente VIII Legislatura.

¿QUÉ ES UN SISTEMA ELECTORAL?

Un **SISTEMA ELECTORAL** se integra por tres elementos:

- El **VOTO**, q debe ser libre, igual, directo y secreto en los regímenes democráticos.
- La **fórmula electoral** – o “sistema”, en sentido estricto- que traduce los votos a escaños.
- La **circunscripción** o distrito electoral, que es el territorio en el que se presentan candidaturas , respecto de las cuales se emite el voto y se aplica la fórmula electoral.

En palabras de Dieter NOHLEN, la combinación de esos factores debe adecuarse a las demandas de una sociedad concreta , fijando un marco

de **estabilidad parlamentaria** que refleje el **pluralismo político y social**.

SISTEMA ELECTORAL DE CANARIAS

- El actual sistema electoral es fruto de la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias de 1996. Elevó las barreras electorales del 3% al 6% la autonómica, y del 20 al 30% la insular.
- Las dos posturas contra este sistema son:
 - Fuerzas de ámbito insular ven en tal medida una discriminación hacia las fuerzas que no se aglutinen entorno a formaciones ya consolidadas en el conjunto de la comunidad o coaligadas entre sí.
 - Opciones autonómicas minoritarias pero con cierta implantación en las islas capitalinas porque dicen se les dificulta el acceso al Parlamento con el aumento de la barrera autonómica.
- Coalición Canaria entiende que es necesaria una reforma electoral que se adapte a la realidad demográfica actual y siga respetando el valor que la ISLA representa en un conjunto único: el ARCHIPIÉLAGO CANARIO.
- Por ello, hemos de empezar por consensuar un modelo político-organizativo para Canarias sobre el que poder aplicar un sistema electoral adecuado a sus características: un sólo pueblo dispersado en siete territorios insulares.
- La distribución poblacional del archipiélago cuenta con dos islas muy pobladas (Tenerife y Gran Canaria), tres islas medianas (Lanzarote y Fuerteventura) y dos menos pobladas (La Gomera y El Hierro). Ciertamente, al haber aumentado su población

respecto a la de La Palma, Fuerteventura debe aumentar un escaño.

- Muchos han sido los intentos de construir un sistema que diese respuesta al problema planteado, que no es otro que una manifestación más del fenómeno sociopolítico del pleito insular.
- Lamentablemente, ninguno es un modelo idóneo pero, sin duda, es la AUTONOMÍA dentro del Estado español, y el equilibrio y solidaridad entre las islas que se ha sustentado en la triple paridad electoral la que ha dado mayores niveles de bienestar y desarrollo al Archipiélago.
- La presencia de **dos ámbitos, el poblacional y el territorial**, condiciona a la hora de buscar un modelo organizativo - y electoral- que armonice al Pueblo con el Territorio para construir Canarias con garantías de éxito y que respete tanto al sujeto político (el Pueblo canario) como al hecho insular y archipelágico (el territorio como parte del todo).
- Acabar con ese equilibrio debería suponer la búsqueda de otro modelo donde ambas representatividades estuvieran presentes en la toma de decisiones de la Comunidad Autónoma.
- En el sistema actual, los territorios como tales no participan en esa toma de decisiones; participan los representantes de la población de cada isla como espacio físico, como circunscripción, de tal manera que la distribución de los escaños entre los mismos busca ese equilibrio.
- Así, el sistema electoral canario actual se encuentra a medio camino entre la organización territorial y la unitaria, pues en una sola Cámara representativa se conjugan elementos poblacionales y territoriales: siete circunscripciones (ISLAS) , con desigual

número de escaños a elegir en cada una en función de su población, pero con una **proporcionalidad muy desigual**.

- De lo que se trata es de adaptar las características geopolíticas del Archipiélago a un modelo que equilibre el territorio con la población, por un lado, y la existencia de un Poder político Archipelágico con el tradicional arraigo de los Cabildos insulares, por otro, sin que suponga (según las distintas propuestas de reforma del sistema electoral canario aportadas hasta el momento) ningún menoscabo para Canarias como organización política que pueda devolver viejos pleitos que se creían desterrados.
- **Cambiar, sin más, el sistema electoral sin profundizar en el modelo organizativo territorial sería desequilibrar Canarias en beneficio de las Islas más pobladas y en detrimento de las llamadas Islas periféricas que no se sentirían suficientemente representadas en el Parlamento Canario.**

PROPUESTAS DE CC

- Las barreras electorales en Canarias son muy altas y hay que rebajarlas. Eso es lo que creemos desde CC, sobre la base de que la discusión debe dar como resultado un **MODELO POLÍTICO-ORGANIZATIVO de Canarias: Isla y Archipiélago, sobre la base de los principios de equilibrio y solidaridad.**
- La exigencia del art.152.1 de la Constitución es que el PARLAMENTO sea elegido:
 - Por sufragio universal.
 - Con arreglo a un sistema de REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.El sistema D´Hondt es el generalizado en España.

-Q asegure la representación de las diversas zonas del territorio.

- **PROPUESTA DE CC: 3% en el Archipiélago // 15% en el insular.** La distribución por escaños entre islas se deja a la decisión legal posterior aprobada por mayoría de 3/5, así como la determinación de las circunscripciones. **El PSOE quiere introducir una circunscripción autonómica lo que exige cambiar el Estatuto.**
- **Un MODELO POLÍTICO-ORGANIZATIVO de Canarias: Isla y Archipiélago, sobre la base de los principios de equilibrio y solidaridad.** La conformación actual del sistema electoral es perfectible pero necesitamos cambiar el marco estatutario y llegar a un nivel de acuerdo suficiente para hacerlo, posteriormente, mediante Ley.

PROPUESTA DE REFORMA DEL SISTEMA ELECTORAL PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO Y SOCIALISTA CANARIO DENTRO DE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS.

Ya presentada en el Parlamento de Canarias.

Artículo 37.- Régimen electoral.

1. Serán electores y elegibles los mayores de edad inscritos en el censo que gocen de la condición política de canarios, según el presente Estatuto, y se encuentren en pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos, sin perjuicio de las causas de inelegibilidad establecidas por la ley.

2. Una ley del Parlamento de Canarias aprobada por una mayoría de tres quintos, a iniciativa de sus miembros, regulará el régimen electoral con arreglo a las siguientes bases:

- a) El sistema electoral será el de representación proporcional.

- b) El número de diputados no será inferior a cincuenta ni superior a setenta.
- c) Las circunscripciones electorales serán de ámbito autonómico, insular o de ambas. Cada una de las islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, constituyen una circunscripción electoral.
- d) Se establecerá el porcentaje mínimo de votos que deben obtener las listas electorales para acceder al reparto de escaños.
- e) A ninguna circunscripción insular se le podrá asignar un número de diputados inferior a otra que tenga menos población de derecho.

Disposiciones Transitorias

Primera.- Sistema electoral.

Hasta tanto no se apruebe la Ley electoral prevista en el artículo 37 del presente estatuto, se fija en sesenta el número de diputados del Parlamento de Canarias, distribuidos de la siguiente forma: 3 por El Hierro, 7 por Fuerteventura, 15 por Gran Canaria, 4 por La Gomera, 8 por Lanzarote, 8 por La Palma y 15 por Tenerife.

2. A efectos de la elección en las circunscripciones insulares, sólo serán tenidas en cuenta aquellas listas de partido o coalición que hubieran obtenido, al menos, el 15 por ciento de los votos válidos de su respectiva circunscripción insular, o, sumando los de todas las circunscripciones insulares hubieran obtenido, al menos, el 3% de los votos válidos emitidos en la totalidad de la Comunidad Autónoma.